



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Nostro a Nuestro Oficio dia de Nuestro
Señor dimis D. Gonzalo de Salcedo y Gómez, e
consejo. Sustituyó proximo decaña Villa de Junta
en la Santa Iglesia de su Adjuntan con
el Pienso de 1750, Corumbé para la
Confesión que cosa tocante a su bien dieron
a su filio decaña Rego, esas auer Los Señores
Don Pedro Muñoz solo y D. Alonso Martínez Dona-
ber Alvarado Por, decaña Villa & su me-
jor D. Pedro Gómez Cano. Al fin de may —
— D. Miguel Fernández Guerra —
— D. Juan Muñoz solo —
— D. Simón Muñoz Alzamán —
— D. Juan Martínez Guillen —
— D. Luis de Hernández Mora fiel de dor —
— D. Melchor López Valenzuela, fiel de dor —
— D. Pedro Martínez de Alonzo Jurado —
Todos testidores y oficiales capitulantes
de este Convenio quedando en forma de tal
enreves alordaron lo siguiente
Prosiguió en este Cauido que convenia hacer para
en el Trigo Vaqueo seguida se pone a peso
nueve y punto y este convenio acordaron lo Vondo
y Congre el Trigo y atra hasta que todos
azan Villado que quedada Recorrenza se
quiero a punto y sin la faja y en
propio se congre para Tabar o separan con

